



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**RECIBIDO**  
22 JUN 2021  
10:22:16 PM

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

**Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. SG.IR.08-2021/0096

Chihuahua, Chih., a 03 de Junio del 2021

Recibi  
Laura Chacón  
10/06/2021

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA**  
**DIRECTOR DE CAMINOS**  
**PRESENTE.-**

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 240+860 de la carretera Chihuahua - Juárez, en el Municipio de Ahumada, Chih.”**, en el Municipio de Ahumada, en el Estado de Chihuahua, presentada mediante el **Oficio No. C-CC-EIA-020-2021** de fecha 24 de Mayo del 2021 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de Bitácora **08/DC-0958/05/21** el día 28 de Mayo del 2021, y

## CONSIDERANDO:

- I. Que el **28 de Mayo del 2021** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 240+860 de la carretera Chihuahua - Juárez, en el Municipio de Ahumada, Chih.”**, en el Municipio de Ahumada, en el Estado de Chihuahua.
- II. Que el proyecto consiste en la modificación de la infraestructura existente carretera Chihuahua-Juárez, del km 240+620 al km 2410+090 mediante la creación de un camino de acceso al cuartel de la Guardia Nacional localizados en el Municipio de Ahumada, Chih., ampliando el carril de desaceleración en ambos sentidos de la carretera Chihuahua – Juárez,



8



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SG.IR.08-2021/096



en un ancho de 4.0 m, además de pavimentar la zona de la faja separadora central de los dos cuerpos del camino, con la finalidad de construir accesos directos en ambos sentido de la carretera, los trabajos de pavimentación serán a base de carpeta asfáltica, con los cuales se realizaran trabajos serán de terracería desde la compactación del terreno natural, la formación de terraplenes y la ejecución de los cortes, la pavimentación del camino será de una carpeta asfáltica de 4.0 cm de espesor, una base hidráulica de 15 cm de espesor, una sub-base hidráulica de 15 cm y una subrasante de 30 cm de espesor, se colocará el señalamiento horizontal y vertical necesario para el buen funcionamiento de la obra, ubicado en el Municipio de Ahumada, Estado de, Chihuahua, en las siguientes Coordenadas:

Punto	X	Y
1	354870.16	3391114.16
2	354860.86	3391234.79
3	354867.58	3391374.15
4	354840.20	3391375
5	354831.22	3391234
6	3548844.26	3391033.90

- III. Que de acuerdo con la información presentada, se manifiesta que la carretera fue construido antes de 1977 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- IV. Que de conformidad con lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, Considerandos II, III y IV del presente oficio, las obras y actividades que involucra el proyecto **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 240+860 de la carretera Chihuahua - Juárez, en el Municipio de Ahumada, Chih.”**, no deben ser sometido al procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental.



Y



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SG.IR.08-2021/096



V. Por lo anterior esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 240+860 de la carretera Chihuahua - Juárez, en el Municipio de Ahumada, Chih.”**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo que esta Delegación:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Tener por atendido el Oficio No. C-CC-EIA-020-2021 de fecha 24 de Mayo del 2021, mediante el cual se ingresó el **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 240+860 de la carretera Chihuahua - Juárez, en el Municipio de Ahumada, Chih.”**, el cual fue presentado por el **Ing. José Antonio Lerma Renova**. Director de Caminos de la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno de Chihuahua**.

**SEGUNDO.-** Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 240+860 de la carretera Chihuahua - Juárez, en el Municipio de Ahumada, Chih.”**





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SG.IR.08-2021/096



**TERCERO.-** Se Notificará la presente resolución a la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno de Chihuahua**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.-** El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

## ATENTAMENTE

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".*



**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN**

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.  
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

08/DC-0958/05/21  
29/05/2021

GAHS/RMA/JAYT

